

*Pedro Montaner*

CÁMARA DE SENADORES

DOCUMENTOS

PRESENTADOS POR EL

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

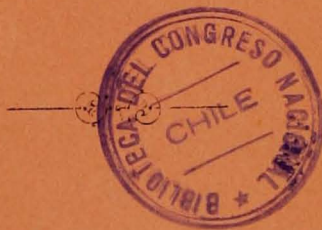
AL

HONORABLE SENADO

CON MOTIVO DE LA INTERPELACIÓN

SOBRE LOS

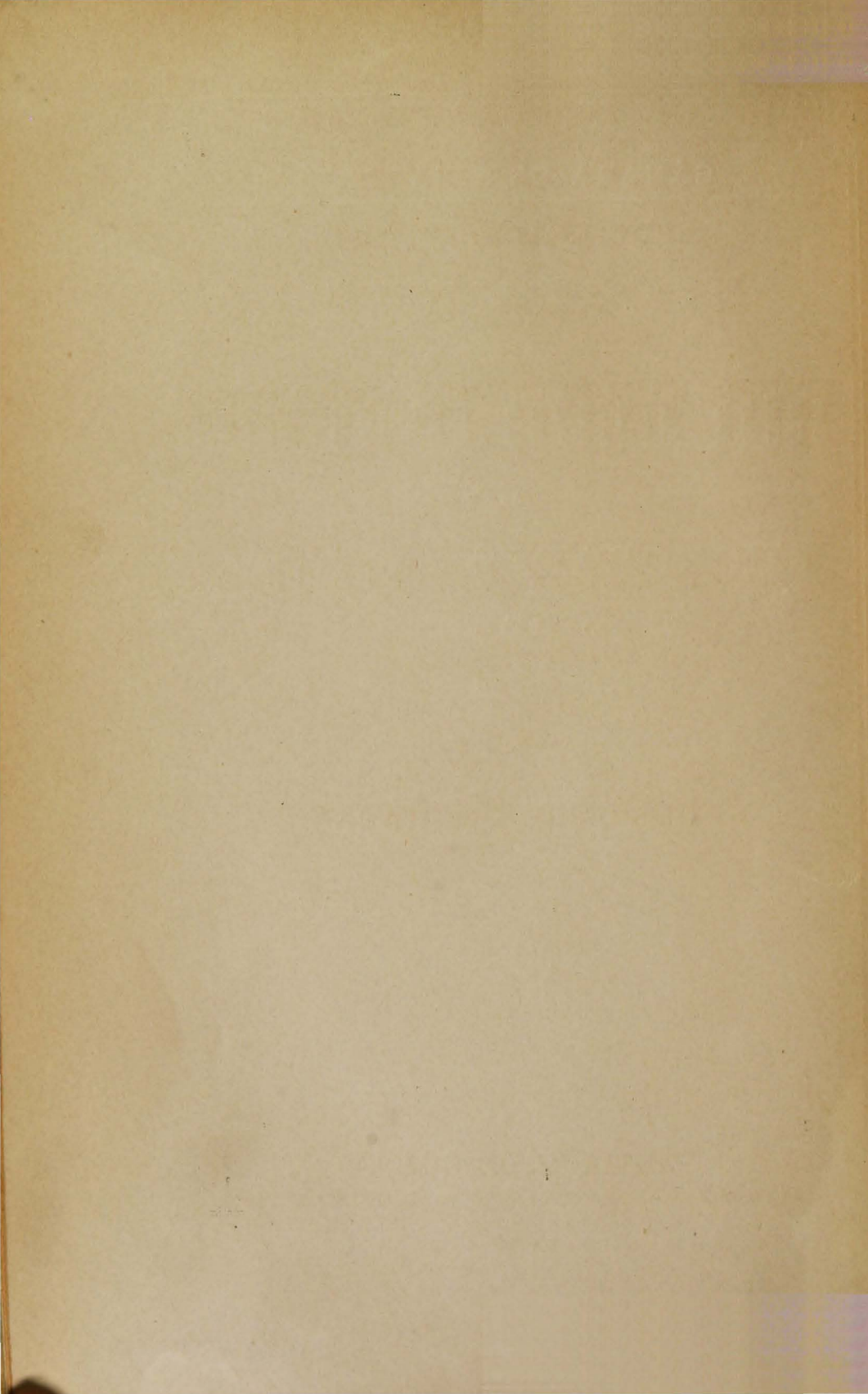
SUCESOS DE PUCHACAY



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA NACIONAL, MONEDA 112

1892



CHILE  
CHILE  
CAMARA DE SENADORES

---

## DOCUMENTOS

PRESENTADOS POR EL

# SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

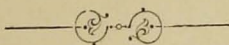
AL

## HONORABLE SENADO

CON MOTIVO DE LA INTERPELACIÓN

SOBRE LOS

### SUCESOS DE PUCHACAY



SANTIAGO DE CHILE  
IMPRENTA NACIONAL, MONEDA 112

1892

DOCUMENTOS

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

HONORABLE SENADO

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUCESOS DE TUCUMAN

ESTADO DE CHILE

LA NUESTRA NACIÓN, MONEDA

---

---

# CAMARA DE SENADORES

---

Documentos presentados por el señor Ministro del Interior al Honorable Senado  
con motivo de la interpelación sobre los sucesos de Puchacay

---

INTENDENCIA DE CONCEPCIÓN.

*Concepción, Agosto 10 de 1892.*

NÚM. 239.—Remito a US. la nota que el Gobernador del departamento de Puchacay, don Gaspar Fernández, me ha enviado en respuesta á los cargos que se le ha hecho ante US. por los vecinos de aquel departamento, señores Gregorio A. Pinochet y José María Pinto C.

En concepto del que suscribe, los cargos que se hacían al señor Fernández han sido desvirtuados con los documentos que se acompañan á la nota adjunta y por las razones en ella expuestas.

Agregaré á US. que existe en el departamento de Puchacay un círculo de individuos que sirvieron á la dictadura, acaudillados por el ex-Gobernador dictatorial don Antonio Santibáñez Rojas, y que hoy están ligados á las pretensiones de uno de los firmantes de la acusación, señor Pinochet, quien en sus deseos de dominar á las autoridades del departamento es el que ha introducido la alarma entre los suyos y habla de atentados contra la ley y la propiedad, que en realidad no existen.

Cree el infrascripto, que cualquiera que fuera el Gobernador de Puchacay, siempre habría las mismas quejas y reclamos del señor Pinochet y su círculo de agentes de la pasada dictadura, si no lograran sus aspiraciones de ser ellos los dueños de la situación política en el departamento.

Con lo expuesto, y con la impresión que creo causará á US. la lectura de los documentos adjuntos, podrá US. formarse un juicio cabal de lo que acontece en el departamento mencionado y de las garantías que presta su primera autoridad.

Dios guarde á US.

GUILLERMO MATTA.

Al señor Ministro del Interior.

---

GOBERNACIÓN DE PUCHACAY.

(Decreto núm. 1)

*Florida, Marzo 9 de 1892.*

Núm. 63.—En conformidad á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Decreto Supremo de 11 de Abril de 1882 y á la Ley de 16 de Diciembre de 1881,

Decreto:

Cítese por los subdelegados del Departamento á los mayores contribuyentes que á continuación se expresan, á fin de que concurren á esta Gobernación el 15 del presente, á la 1 P. M., con el objeto de nombrar la Junta Departamental de Vijilancia por la Policía Rural.

Por el Subdelegado de la 1.ª:

Á don Ruperto Martínez,

Á don José P. Vera.

Por el de la 2.ª:

A don José A. Vargas N.,

A don José Samuel del Piño.

Por el de la 3.<sup>a</sup>:

A don Delfín Carrasco,  
A don Juan Ramos.

Por el de la 4.<sup>a</sup>:

A don José María Fernández,  
A don Ruperto Rubio.

Por el de la 5.<sup>a</sup>:

A don José Ferreira,  
A don José del R. Durán.

Anótese y comuníquese.

FERNÁNDEZ.

---

(Decreto núm. 2)

*Florida, Marzo 23 de 1892.*

Núm. 69.—Habiendo salido electos por unanimidad miembros de la Junta Departamental de Vijilancia los señores Manuel de la Cruz Vera, Ruperto Rubio, Ruperto Martínez, Belisario Henríquez, Roberto Fernández, Belisario Varas, Pedro Garrido, Nicolás Vargas y Francisco Mora, para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de 16 de Diciembre de 1881, cítese á estos señores á una reunión que tendrá lugar el 26 del presente á la 1 P. M. en la sala de mi despacho.—Anótese i comuníquese.

FERNÁNDEZ.

---

(Decreto núm. 3)

*Florida, Marzo 28 de 1892.*

Núm. 106.—No habiendo celebrado sesión la Junta Departa-

mental de Vigilancia, por falta de número, se acordó citar nuevamente á Ud. para el martes 29 del presente, á la 1 P. M.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines del caso.

Dios guarde a Ud.

G. FERNÁNDEZ.

---

TESORERÍA MUNICIPAL DE PUCHACAY.

*Florida, 30 de Julio de 1892.*

Núm. 13.—Informando la nota de US., número 229, de fecha de ayer, digo: que he examinado el archivo de esta Tesorería, desde el primero de Octubre último hasta la fecha y no se encuentra el nombre de Carolina García sino el de Carolina Guzmán, á la cual i con certificación de esa Gobernación, se le pagaron sueldos por Agosto, Septiembre y hasta el veinte y seis de Octubre último. Así mismo lo he revisado en la parte que se relaciona con el preceptor de la escuela de Cerro Negro, don Manuel Figueroa, y he encontrado que ese funcionario se pagó de sus sueldos de Octubre i Noviembre últimos, mediante certificación de don Juan de la Cruz Rebolledo, autoridad de aquel lugar; *que se pagó del sueldo de Diciembre mediante certificado de esa Gobernación de encontrarse con permiso concedido por ella*; que se pagó de sus sueldos de Enero y Febrero sin certificación alguna; y que, por último, el actual preceptor de esa escuela, don Julio Pacheco, se ha pagado de sus sueldos de Marzo, Abril, Mayo y Junio, mediante certificación de don Guillermo Alvear y de don Delfín Carrasco, autoridades de aquel lugar, correspondiendo al último funcionario sólo el último mes.

Dios guarde a US.

MANUEL CIUDAD.

Al señor Gobernador del Departamento.

---



*Florida, Agosto 1.º de 1892.*

Evacuando el informe que esa Gobernación se ha servido pedirme al tenor de las preguntas consignadas en el oficio número<sup>o</sup> 233, digo á US.:

A la 1.<sup>a</sup>—Que por denuncia del Ministerio Público el 29 de Enero último se instruyó un sumario en contra del Comandante de Policía de este departamento, don Tristán Bunkenburg, por haber flagelado al soldado Amador Gajardo. Terminando las investigaciones, pasaron los antecedentes en vista al señor Promotor Fiscal, para que dedujera la acusación correspondiente: «Florida, » veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y dos. Por » deducida la acusación, traslado á don Tristán Bunkenburg y » como parece al señor Promotor Fiscal, oficiese al señor Gobernador, con inclusión de la vista precedente y renuncia correspondiente.» Cumpliendo con este decreto se ofició el treinta del mismo mes. Sin embargo, hasta la fecha no ha sido resuelto el presente proceso.

El Juzgado no ha pedido la separación de este empleado.

Á la 2.<sup>a</sup>—Es verdad que en este Juzgado no existe reclamación alguna, entablada por don Antonio Santibáñez Rojas en contra del Administrador del fundo de éste, nombrado por US. por sustracciones hechas en el fundo «Provoquí», de su propiedad.

A la 3.<sup>a</sup>—En el sumario [instruido para esclarecer los sucesos ocurridos en el fundo «Hornillos» el veinticuatro de Marzo último, don José Luis Salamanca, en su declaracion corriente a fs. 2 y 1.<sup>a</sup> y siguientes, éste, haciendo relación de los hechos que precedieron al asalto, origen del proceso que se ha instruido, imputa á US. algunos cargos, con motivo de la conducta observada en aquel día por su subordinado el Comandante de Policía, y á fin de que ellos no quedaran latentes en el proceso, por decreto de veintiséis de Marzo último este Juzgado creyó conveniente pedir á US. el informe que corre á fs. veintiuna vuelta y en el cual desvanece dichos cargos y que paso á transcribir: «Evacuando el informe que US. se sirve pedirme por el oficio precedente, paso á exponer á US lo siguiente:

El veintiuno i veintidós de Marzo último, don Ruperto Rubio se presentó á esta Gobernación á hacerme presente que estaba

resuelto á tomar posesión por la fuerza de su fundo «Hornillos» y que como habia defensa lo ponía en mi conocimiento para que mandara la fuerza pública á fin de evitar un suceso fatal; le contesté que cuando lo creyera necesario la mandaría oportunamente; pero en ningún caso iría á cargo de algún particular.

El veintitrés del mismo mes (Marzo) se presentó también á esta Gobernación don José Luis Salamanca, á decirme que sabia que don Ruperto Rubio iba á tomar posesión de su fundo «Hornillos» con varios individuos y que venía á pedir la fuerza de policía para repeler un ataque, si se presentaba el caso, como era de esperarse.

Negué esta solicitud por no estimar correcto dar fuerza de policía á los particulares en asuntos contenciosos. Mas como don José Luis Salamanca me expusiera que cuatro personas le habían comunicado la pretensión de Rubio, le indiqué el camino que debía seguir, cual era de que se presentase á la justicia ordinaria, apoyándose en el denuncia que le habían hecho esas cuatro personas. Esta idea pareció aceptarla don José Luis Salamanca; pero en vez de hacerlo, puso un telegrama al señor Intendente de esta Provincia, pidiendo protección y justicia.

El 24 del recordado mes, como á las diez ú once A. M., tuve conocimiento que don Ruperto Rubio, acompañado de varios mozos, se dirijía á su fundo «Hornillos», y, á esa misma hora, expedí la orden que literalmente copio:

«Núm. 70.—Florida, Marzo 24 de 1892. —El Comandante de Policía, se trasladará inmediatamente, con la fuerza que pueda disponer, al fundo «Hornillos», donde esta Gobernación teme haya un conflicto con motivo del derecho que cree tener don Ruperto Rubio para tomar posesión de su fundo y tratará de evitar toda agresión personal ó faltas que pueda castigar la ley.—Anótese.—*Fernández.*»

Es cuanto puedo informar á US. en obsequio á la verdad.—Florida, Abril dos de mil ochocientos noventa y dos.—*Gaspar Fernández.*

Es cuanto puedo informar á US. sobre el particular.

Dios guarde á US.

RICARDO DUEÑAS G.

Al señor Gobernador del Departamento, don Gaspar Fernández.

GOBERNACIÓN DE PUCHACAY.

*Florida, Julio 30 de 1892.*

Núm. 232.—Para justificar mis procedimientos ante el Supremo Gobierno, por los cargos infundados y gratuitos que se me hacen como Gobernador del departamento, ruego a US. se sirva ordenar al Secretario del Juzgado, don Adolfo Campos Q., certifique a continuación: cómo es cierto que cuando en el mes de Octubre pasó á practicar el inventario del fundo Provoquí, de propiedad de don Antonio Santibáñez R., dicho fundo se encontraba sólo á cargo de Federico Parra que figuraba como guardián de la cárcel pública de esta ciudad y de Eugenio Gutiérrez, sin que se encontrara en el mencionado fundo la esposa del señor Santibáñez R., doña Zoila Pozo de Santibáñez.

Lo comunico á US. para que, si lo tiene á bien, ordene dar el certificado y la devolución de esta diligencia para los efectos que me convengan.

Dios guarde á US.

GASPAR FERNÁNDEZ.

Al señor Juez Letrado del Departamento.—Presente.

Florida, Agosto 3 de 1892.—Como se pide.—DUEÑAS G.—Proveído por el señor Juez Letrado, don Ricardo Dueñas G.—*A. Campos Q.*, Secretario.

El Notario que suscribe, certifica: que cuando pasé á practicar el inventario á que se refiere la nota precedente, el fundo Provoquí, de don Antonio Santibáñez Rojas, se encontraba á cargo del guardián de la cárcel pública de esta ciudad, Federico Parra y de Eugenio Gutiérrez. La señora Zoila del Pozo de Santibáñez no se encontraba en el mencionado fundo «Provoquí», i según expusieron el día que se fué á levantar el inventario, Parra i Gutiérrez, hacía tiempo á que dicha señora había salido del fundo.—Es cuanto puedo certificar en virtud de lo ordenado por el decreto que precede.—Florida, Agosto tres de mil ochocientos noventa y dos.—*Adolfo Campos Q.*, N. P.

## GOBERNACIÓN DE PUCHACAY.

*Florida, Agosto 4 de 1892.*

Núm. 55.—Tengo el honor de contestar á US. la nota de 27 de Julio, en la cual, en extracto, me comunica los cargos que en una solicitud firmada por vecinos de este departamento y dirigida al señor Ministro del Interior, se hacen valer con el fin de pedir mi separación del puesto de Gobernador de este departamento.

Con ánimo tranquilo, como el que tiene la conciencia del deber cumplido, principiaré, señor Intendente, á desvanecer una á una las falsas imputaciones que esos vecinos, en su nota al señor Ministro del Interior, me hacen, y creo, con razón sobrada, que en vista de la exposición de los hechos, de los datos tomados del archivo de esta Gobernación y de los documentos que acompaño, llevaré al ilustrado criterio de US. el conocimiento de mi correcto proceder administrativo, como asimismo la sinrazón y falta absoluta de verdad de los cargos en mi contra formulados.

Antes de entrar á ocuparme en contestar á cada uno de ellos, creo no estará demás manifestar á US. que los nombres de los firmantes de la solicitud aludida, son ya demasiado conocidos del público y podría nombrarlos uno á uno, como podría nombrarlos don David Andrews, digno Gobernador de Lautaro, pues que él fué calumniado ante el Intendente señor Javier Errázuriz, siendo Gobernador de este departamento, por lo mismo que hoy me calumnian á mí en su nota al señor Ministro del Interior, inventando cargos que espero quedarán desvanecidos al más insignificante análisis y al mismo tiempo se patentizará cuál es el móvil que guía á mis detractores: tener mandatarios sometidos incondicionalmente á sus antojos, lo que no conseguirán de quien quiera gobernar con arreglo á la ley y á la justicia.

Principio, pues, señor Intendente, á contestar uno por uno los cargos que se me dirigen y espero, como he dicho, manifestar á US. que ellos son forjados por imaginaciones enfermizas ó muy mal intencionadas.

«Que he dictado decretos y órdenes ilegales referentes á pago de la policía urbana y gastos de beneficencia,» es el primer eslabón de la cadena de acusaciones que se me hace.

Á esto, señor Intendente, diré á US. que el pago de la policía

urbana se ha hecho hasta hoy en virtud de una autorización de US. enviada por telegrama y que lleva fecha 2 de Abril del presente año y en conformidad al presupuesto formado por la junta de alcaldes nombrada por la Excm. Junta de Gobierno y los gastos y servicios de beneficencia, en conformidad al presupuesto aprobado el 7 de Enero del 92, ascendente á la cantidad de quinientos siete pesos, de cuya suma se ha invertido hasta la fecha en medicinas para la Dispensaría la cantidad de cuatrocientos setenta y tres pesos, quedando por consiguiente en Tesorería la suma de treinta y cuatro pesos, según consta de los decretos archivados en esta Gobernación y el servicio de practicante lo hace el mismo médico de ciudad, sin retribución alguna, mientras que en años anteriores se pagaban doscientos cuarenta pesos por este servicio.

Que no he cumplido con la ley de 16 de Diciembre de 1881, con grave perjuicio de los mayores contribuyentes; que he tomado acuerdos contrarios á las leyes y decretos vigentes, dando origen á reclamaciones judiciales y á serias perturbaciones en el servicio de policía rural y en el cobro de la contribución destinada á este objeto, es el segundo punto de acusación.

Según consta del decreto de citación que en copia acompaño signado con el número 1, fueron citados los mayores contribuyentes, á fin de que fuera nombrada la junta departamental de vigilancia y según consta de los documentos signados en los números 2 y 3, la junta nombrada fué citada por segunda vez con el objeto de fijar el monto de la contribución y aprobar el presupuesto.

Los miembros de la junta departamental de vigilancia que asistieron á la reunión fijaron el 20 por ciento de contribución para pago de policía rural, y si algunos se han negado á pagar esa contribución y han recurrido á la justicia ordinaria, á fin de evadirse de ese pago, ella resolverá lo que crea de justicia.

El infrascripto se ha limitado á transcribir al Tesorero Fiscal el monto de la contribución fijado por la junta y éste á cobrarla, en virtud de lo determinado por la ley de 5 de Enero y decreto de 19 del mismo mes del año 83.

Si en la actualidad la policía rural no presta sus servicios, esto se debe exclusivamente á que hasta ahora no llega la aprobación del presupuesto formado por la junta de vigilancia.

Que he dado certificados falsos á la preceptora Candelaria Gar-

cía y al preceptor de la escuela número 4 de Cerro Negro, á fin de que obtuviera pagos indebidos de sueldos, es el tercero de los cargos formulados en mí contra.

Éste, como los anteriores cargos, carece en absoluto de verdad, pues la preceptora Carolina Guzmán, y no García, desempeñó su destino hasta dieziséis días después de haberme hecho cargo de la Gobernación de este departamento y al certificar que había desempeñado su puesto, á fin de que se pagara el sueldo correspondiente, lo hacía en virtud de una circular de la Excm. Junta de Gobierno.

Por lo que respecta al preceptor don Manuel Figueroa, que estaba con permiso de esta Gobernación, como también consta del certificado que acompaño del Tesorero de Instrucción Primaria, fué dado á fin de que se le pagara su sueldo correspondiente.

La preceptora Carolina Guzmán, de que hago mención, era de la escuela de niñas número 1 de esta ciudad.

Que el comandante de policía que mantengo en su puesto no presta garantías de ninguna clase y que se halla procesado y confeso de delitos comunes, motivo por el cual se ha pedido su separación por el juzgado del crimen de la Florida, es el cuarto eslabón de la cadena de arbitrariedades que se me atribuye y este cargo es tan cierto y tan fundado como los que le anteceden y los que le siguen.

Del informe que adjunto consta que el juzgado del crimen de la Florida, jamás me ha pedido la separación del comandante de policía de esta ciudad, como consta también que el delito por que se le procesa fué por hacerle dar veinticinco azotes á un soldado que pertenecía á la plana mayor, que en el servicio faltó de una manera grave á sus deberes. Los señores firmantes querrían tener de comandante de policía al célebre Blas Fernández, que lo era durante la administración Santibáñez.

Que no he exigido fianza después de diez meses de servicio al Tesorero Fiscal, á quien se acusa de manifiesta incompetencia, es otro de los cargos que sobre mí se hacía pesar. El Tribunal de cuentas podrá decir si esa fianza ha sido ó no remitida tan pronto como el señor Veloso se hizo cargo en propiedad de su empleo, y por lo que respecta á la incompetencia de ese señor, creo que no son sus gratuitos detractores, ambiciosos de su puesto, los llama-

dos á calificar cuánta sea ella. Empero, quiero suponer lo que niego, que el señor Veloso sea manifiestamente incompetente ¿tendría yo culpa alguna cuando ese nombramiento es privativo del señor Ministro del ramo? ¿y la visita practicada por el señor César Ovalle no nos está diciendo que es falso lo aseverado por los firmantes de la nota al señor Ministro del Interior? Al menos, si hubo reparos, creo que no ha habido uno solo de consecuencia.

Que he entregado el gobierno departamental en manos de una sola familia, de la cual los señores firmantes se expresan en términos muy poco favorables, es, señor Intendente, un cargo que por lo ridículo casi no merece contestación; sin embargo, haré ver á Su Señoría la ingerencia que estos señores tienen en la administración del departamento y los antecedentes de esa familia.

La ingerencia que los señores Veloso tienen en la administración del departamento, no es otra que la que les dan los puestos públicos que algunos ocupan: puestos que no han sido conferidos por el infrascripto, sino por el Ministro del Interior y el de Hacienda, respectivamente, siendo uno Tesorero Fiscal y vacunador el otro, y si el señor Carlos Veloso desempeña con toda honorabilidad é inteligencia el puesto de escribiente de la Gobernación, puedo asegurar á Su Señoría que en la Florida no hay dos personas que presten como el señor Veloso la suficiente garantía para desempeñar ese puesto de delicadeza y de confianza.

Que los señores firmantes se expresan en términos muy poco favorables respecto á esa familia, lo comprendo perfectamente, Su Señoría: cuando un árbol hace sombra, se trata de derribarlo, y cuando se tienen faltas que ocultar, se quiere undir y que enmudezcan los que tienen la entereza suficiente para llamar las cosas por su nombre. La familia Veloso, relacionada con todas las familias antiguas de este pueblo, con muchas de las de Concepción, ha hospedado siempre en su casa á las personas de alguna importancia que han visitado á esta ciudad. Don David Andrews, Gobernador de Lautaro, se hospedó en ella; don José Luis Vergara estuvo algún tiempo en casa de esa familia y don Benjamín Vicuña Mackenna tenía casi estrechas relaciones con el jefe de ella; y no hace mucho, en tiempo de la dictadura, algunos miembros de esa familia fueron llevados á la cárcel de Concepción, perseguidos por el Gobernador de aquel entonces, don Antonio Santibáñez Rojas,

Que he aconsejado, preparado y apoyado con la policía del departamento un asalto á mano armada perpetrado en casa de don José Luis Salamanca, con el objeto de quitarle el fundo «Hornillos», de que es arrendatario y que del sumario levantado contra la manifiesta culpabilidad mía, es otro de los cargos con que pretenden los señores firmantes de la nota de que me ocupo, empañar mi conducta administrativa.

Según consta del informe del juez letrado, que acompaño, ninguna culpabilidad me afecta en el supuesto asalto que se atribuye hecho á don José Luis Salamanca. Su Señoría tiene conocimiento de este hecho y mi proceder en ese asunto mereció la aprobación de Su Señoría, como correcto y ajustado á mis atribuciones, según nota de fecha 28 de Marzo.

Por último, señor Intendente, se dice también que he llevado á cabo otro asalto á la propiedad del ex-Gobernador don Antonio Santibáñez Rojas; que le insinué maliciosamente que se le iba á procesar y á dar tormentos por supuestos delitos; que nombré de tenedor de la propiedad, estando su administrador y su esposa en ese fundo, á un pariente mío; que por medio de un decreto no conocido ni aún bajo el régimen dictatorial, mandé entregar cerca de treinta cuadras que pertenecían al fundo «Provoquí», á los dueños de los predios colindantes; que á consecuencia de todo lo anterior desaparecieron cierros de alambre, de considerable extensión, todos sus animales y numerosos muebles, perdiendo además cerca de quinientas arrobas de vino.

Voy á permitirme, señor Intendente, contestar en detalle todo este *cúmulo de cargos*. Para refutar todos los actos ilegales que se me atribuyen llevados á cabo por mí en contra de los intereses del señor Santibáñez Rojas, voy á permitirme, señor Intendente hacer un poco de historia y ella revelará que tan fundados son estos cargos como los demás que he contestado.

El trece de Octubre fué reducido á prisión el ex-Gobernador de Puchacay, señor Santibáñez Rojas, en la ciudad de Concepción, fugándose de la casa del señor Lisandro Martínez R. el siguiente ó subsiguiente día; el infrascripto se hizo cargo de esta Gobernación, según consta de los libros, el 16 del mismo mes, dos días después de la fuga del señor Santibáñez. Mal podría, señor Intendente, haberle infundido yo ese miedo, cuando ni me había



hecho cargo de la Gobernación, ni siquiera me encontraba en Puchacay. Lo que le infundió miedo al señor Santibáñez Rojas fueron los gravísimos cargos que comprendía pesaban sobre él: cargos que sólo en un año, según consta de la visita practicada por don José Luis Vergara, alcanzaron a la suma de \$ 19,460, que hasta hoy adeuda al tesoro nacional, aparte de otros que aunque no suman cantidades como la que indico, no por eso dejan de ser demasiado graves.

El asalto que se dice llevado á cabo á la propiedad del señor Santibáñez obedeció al único móvil de desenterrar diez rifles pertenecientes á la Gobernación, que según denunció de Florindo Aguilera habían sido enterrados por él en unión del mayordomo del fundo del señor Santibáñez, hecho muy creíble, desde que habían desaparecido diez rifles, de veinte que fueron remitidos para el servicio de esta Gobernación.

El denunciante Aguilera acompañó también á la policía con este objeto.

En virtud de la circular telegráfica del señor Ministro, de fecha 1.º de Octubre de 1891, se nombró interventor en el fundo del señor Santibáñez a don José María Fernández, vecino de ese fundo y bastante solvente para responder de los animales, numerosos muebles, cercos de alambre que se dicen le han quitado ó se han perdido del fundo del señor Santibáñez Rojas.

Si fueran verdad las pérdidas que el señor Santibáñez R. se atribuye, habría interpuesto algún reclamo, lo que no ha hecho, según consta del certificado adjunto.

El interventor recibió por medio de un inventario y por medio de él entregó al abogado don Enrique C. Latorre, como representante del señor Santibáñez Rojas.

Que el administrador del fundo se hubiera encontrado cuando se procedió al nombramiento de interventor, no lo sé, pues el que estaba á cargo del fundo era un soldado de la guardia de cárcel, Federico Parra, que mensualmente recibía del erario nacional su sueldo correspondiente, como lo hice notar a Su Señoría en nota de fecha 17 de Octubre, sin embargo de que no sería extraño que el señor Santibáñez tuviera como administrador de su fundo á individuos que hacía figurar entre los guardias de cárcel pagados con los dineros de la nación.

Réstame sólo para terminar la refutación de los tremendos cargos que se me dirigen, hablar del decreto que se me atribuye ordenando al interventor del fundo del señor Santibáñez la entrega de cuarenta ó cincuenta cuadras de terreno á varios de los colindantes del fundo del ex-Gobernador señor Santibáñez Rojas.

Prevalido el señor Santibáñez de que la mano férrea de la dictadura pesaba sobre casi la totalidad de los chilenos y era él en Puchacay el representante de la tiranía, no tuvo ningún inconveniente en marcar para su fundo los límites que fueron de su agrado, en la íntima convicción de que ninguno se atrevería á decir una sola palabra contra sus abusivos procedimientos, temerosos de que la cárcel fuera el albergue de los que se atrevieran á oponerse á sus deseos.

Así lo hizo en efecto, y á don Luis Mella, don José Veloso y testamentaria de Fernández, arrebató á cada cual la parte que le pareció de su agrado.

Restaurado el orden, cada cual recibió sus terrenos arrebatados en la época del terror, sin que esta Gobernación hubiera tenido parte alguna en los procedimientos de los colindantes del señor Santibáñez.

Si, como se dice, el señor Santibáñez ha sido despojado, tiene los Tribunales de Justicia encargados de hacerle devolver los terrenos que por un decreto de esta Gobernación, según lo aseveran los firmantes de la nota al señor Ministro del Interior, le han sido arrebatados; pero la prueba más convincente de la inexactitud de esta aseveración, es que el señor Santibáñez está hoy cerrando nuevamente su fundo, no por los deslindes que le había fijado en tiempo de la Dictadura, sino por los verdaderos límites, dejando á favor de don José Veloso las treinta ó cuarenta cuadras que antes le había arrebatado arbitrariamente.

No terminaré, señor Intendente, sin manifestar á US. que la candidatura de don Gregorio A. Pinochet, sostenida calurosamente por todos los que en Puchacay apoyaron los actos del Dictador y combatida con el mismo calor por los que militaron en las filas de la oposición, entre los cuales figuran casi todos los empleados públicos de este departamento, sean éstos objeto de la censura del pretendiente á la diputación por Puchacay y de la de todos aquéllos que fueron partidarios de aquel estado de cosas.